

Exp.: 07-OPEN-00118.4/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 16/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Copia de la documentación original completa del proyecto de Consejería de sanidad del año 2013 para ejercer en exclusiva las competencias del tratamiento del 100% de los pacientes afectados por adicción a drogas y copia original del expediente del contrato de servicio elaborado para esa estrategia, a los que se hace referencia en el apartado 1 de los INFORMES DE NECESIDAD DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADOS “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES (CAID) ESTE” Y “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES (CAID) TRES LOTES. LOTE 1 CAID NORTE. LOTE 2 CAID SUR. LOTE 3 CAID DE MOSTOLES”, firmados por el Jefe del Servicio de Asistencia en Adicciones (actualmente, Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones), los días 14 y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, con el siguiente párrafo: “La Consejería de sanidad en el año 2013 inició un proceso para ejercer en exclusiva las competencias del tratamiento del 100% de los pacientes afectados por adicción a drogas. Se elaboró, con ese fin, una estrategia para asumir la asistencia a través de un contrato de servicio capaz de atender al 100% de los pacientes. Pero el expediente de contratación se detuvo a las puertas del Consejo de Gobierno, con la indicación de licitar los CAID de contrato, en cuatro lotes, como se venía haciendo, sólo por un año, y posteriormente retomar el proceso para ejercer las competencias asistenciales en exclusiva. “

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por no disponer de la documentación solicitada.

El hecho al que se refiere forma parte de una estrategia de planificación sanitaria que no culminó y del que no hay documentación disponible. El proyecto resultó en la licitación de los contratos de gestión de los Centros de Atención Integral a Drogodependientes, que se describe en el informe de necesidad descrito.

Los expedientes de los contratos de gestión de servicio público, elaborados para dar respuesta a esta atención, incluyendo los documentos de justificación, preparación del contrato, convocatoria, pliegos de condiciones, información adicional, resultados de la licitación, ejecución del contrato y prórrogas, del CAID ESTE y del CAID TRES LOTES, vigentes en la actualidad, son públicos y están accesibles en el Portal de Contratación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, accesibles en los siguientes enlaces:

Servicio de Atención Integral a Drogodependientes CAID ESTE (2790240)
Número de expediente CA 8/18 CAID-Este.

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/servicio-atencion-integral-drogodependientes-caid-2790240>

Servicio de Atención Integral a Drogodependientes CAID Norte, Sur y Mostoles. (3144484)
Número de expediente CA 9/18 3 CAID- Norte, Sur y Móstoles.

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/servicio-atencion-integral-drogodependientes-ca-918-3-caid-norte-sur-mostoles>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2024.05.14 07:32

Fdo. Almudena Quintana Morgado